

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8900005954 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL GOBIERNO” Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA VISEIT GROUP, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, A QUIENES EN SU INTERVENCIÓN DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS “PARTES”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. DE “EL GOBIERNO”:

I.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción III, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción I, 3, 4, fracciones XXIII y XXIV, 6 fracción I, 9 fracciones III y V, 13 fracción VIII, 19 primer párrafo, 46, fracción II, 47, fracción I, 48, fracción I, inciso a), 57 fracción III, 95, 97, 98 fracción I, 99 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 105, 105 Bis, 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; 73 fracción IV y 74 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; y, 1, 2, 3 fracción III inciso b), 9 segundo párrafo, 10 fracciones VI y VII, 63, fracción I, 64 fracción IV, 65 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, referido a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo sexto transitorio del Decreto Legislativo número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, sexta parte, de fecha 17 de septiembre de 2024.

I.2. Que el LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante nombramiento de fecha 17 DE OCTUBRE DE 2018, suscrito por el C.P.F. EDMUNDO ALAIN SOTO TORRES, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

I.3. Que como consta en el Acta 580<sup>a</sup> correspondiente a la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Administración Pública Estatal de fecha 18 de noviembre de 2025, se emitió el fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta No. 40051001-074-25 (CAGEG-074/2025), para el Arrendamiento de Activos Intangibles, por el cual se le adjudicó la partida mencionada en los pedidos 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292 a “EL PROVEEDOR”.

I.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento derivan los Fondos: REC FISC SIN ETIQ 2024 ASIG 2025, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES; cuyos nombres y claves obran consignados en los pedidos 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292 y se encuentran contempladas en las partidas presupuestales que se afectarán con motivo de la presente contratación, las cuales se describen en las posiciones de los mismos.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, C.P. 36259, Colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Guanajuato.

I.6. Que para efectos de la presente contratación, acorde a lo previsto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, las áreas solicitantes requerientes de los servicios objeto de la presente contratación serán la Secretaría de Finanzas, del Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guanajuato, del Instituto Tecnológico Superior de Salvatierra y de la Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende, por lo que en términos de lo previsto en los artículos 13 fracción II y 103 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción III, 105 Bis y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y, 37 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, vigentes para el ejercicio fiscal 2025, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, asume la rectoría del manejo operativo del presente contrato, a quien en lo subsecuente se le denominarán como las “ÁREAS SOLICITANTES”.

### II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante Escritura Pública número 9831 de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez Notaría Pública número 50, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número 64647\*20 de fecha 23 de enero de 2014.

II.2. Que el C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la Escritura Pública número 9831 de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe de la licenciada Ma. Lourdes Gutiérrez Gutiérrez Notaría Pública número 50, en legal ejercicio en el partido judicial de León, Guanajuato; e inscrita en el Registro Público de Comercio de León, Guanajuato, bajo el folio mercantil electrónico número 64647\*20 de fecha 23 de enero de 2014; quien de identifica con pasaporte número G24994295 expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades en dicho instrumento conferidas a la fecha no le han sido revocadas en forma alguna.

II.3. Que tiene por objeto, entre otros: La prestación de servicios técnicos consultivos en tecnología y seguridad de la información, venta de licenciamiento de software, compra y venta de equipos de cómputo, de equipos de telecomunicaciones, de equipos de seguridad en información y de software, así como todo lo relacionado con las actividades propias de su objeto social, transferencia de tecnología, recursos humanos, mercadotecnia, desarrollo organizacional, relaciones públicas y todo los demás servicios relacionados con el mismo.

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en Blvd. Manuel José Clouthier, número exterior 304, nivel 5 oficina 505, Colonia Jardines del Campestre, León, Guanajuato, C.P. 37128, Teléfono 4771953541.

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave VGR131030SQ1 y en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal bajo el número 41374.

II.7. Que es su voluntad someterse a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, de su Reglamento de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, y demás disposiciones administrativas en la materia, por lo que se compromete a observarlas íntegramente, so pena de las acciones y sanciones que correspondan.

II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de firma del presente, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 39 y 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, y que a la fecha los representantes o los socios que ejercen control sobre la empresa no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público mexicano.

### III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente instrumento jurídico.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico libres de toda coacción, violencia, dolo, error, lesión o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar cualquier vicio en el consentimiento.

Expuesto lo anterior las “PARTES” convienen en sujetarse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO

PRIMERA. El presente contrato tiene por objeto que “EL PROVEEDOR” otorgue a “EL GOBIERNO” a través de las “ÁREAS SOLICITANTES” los servicios descritos en los pedidos 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292 en los términos, condiciones y especificaciones señaladas en dichos pedidos, documento que firmado por las “PARTES” forma parte integral del presente contrato, y de acuerdo a su propuesta técnica.

### DEL IMPORTE A CONTRATAR

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, “EL GOBIERNO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad total de \$461 987.75 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagaderos en moneda nacional en los términos y condiciones señalados en los pedidos 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292 previa entrega a entera satisfacción de los servicios objeto del presente instrumento.

“EL PROVEEDOR” garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

El importe total del contrato que como contraprestación se pacta, incluye toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el “EL PROVEEDOR” para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, por lo que “EL GOBIERNO” y las “ÁREAS SOLICITANTES” no erogarán importe adicional alguno que llegare a derivarse de cualesquier gasto que sobreviniere con motivo de la prestación de los servicios materia de contratación.

### DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERCERA. “EL PROVEEDOR” se obliga a que los servicios objeto del presente instrumento contratado a favor de las “ÁREAS SOLICITANTES”, colmará las condiciones, características y las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292, documentos que firmados por las “PARTES” forma parte integral del presente contrato, así como lo ofertado por “EL PROVEEDOR” dentro de su propuesta técnica.

### DE LA FORMA DE PAGO

CUARTA. En apego a lo establecido en los artículos 42 y 43 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Ejemplar 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, el pago se tramitará para el caso de los bienes adquiridos en favor de las dependencias por “EL GOBIERNO” y en los supuestos en que las áreas usuarias de los bienes sean Entidades correspondiente a éstas realizar el pago correspondiente, el cual se realizará de manera individual para cada pedido dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción de los bienes materia de contratación, lo anterior siempre que exista entera satisfacción de “EL GOBIERNO” a través de las “ÁREAS SOLICITANTES”, y medie la expedición de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el “EL PROVEEDOR” actualice alguna de las infracciones y penas establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o en el presente contrato, respectivamente, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos de aplicación de sanciones, y determinación de penas convencionales, según corresponda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, en caso de que el comprobante fiscal CFDI o su representación impresa presente errores o deficiencias, EL GOBIERNO, o las “ÁREAS SOLICITANTES”, indicará a “EL PROVEEDOR” los errores que deberá corregir a efecto de estar en posibilidad de realizar el pago correspondiente, de modo que el periodo que transcurra hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones solicitadas, no se computará para efectos del plazo para pago establecido en el párrafo inmediato anterior de la presente cláusula.

En el supuesto que el “PROVEEDOR” actualice penas convencionales o actualice infracciones legales conforme lo previsto en las cláusulas DÉCIMA SEXTA y DÉCIMA SÉPTIMA, respectivamente, el importe que resulte aplicable por concepto de sanción legal o penalidad convencional, será descontado del pago que al efecto corresponda.

### DEL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS

QUINTA. “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL GOBIERNO” a través de las “ÁREAS SOLICITANTES”, los servicios materia del presente contrato, en el lugar y plazo estipulados, con las condiciones, características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en los pedidos 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292, su propuesta técnica y conforme al Anexo A-I mismos que rubricados por las “PARTES” forman parte del presente contrato, así como lo ofertado por “EL PROVEEDOR” dentro de su propuesta técnica y económica.

Por ende, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el servicio contratado reúna los requisitos de calidad consignados en su propuesta técnica y económica, y a responder por la calidad de la misma, así como por defectos, vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable y los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

#### DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

**SEXTA.** El precio pactado en este contrato es fijo, por ello el "PROVEEDOR" queda obligado a garantizar el precio pactado hasta el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "EL GOBIERNO" por conducto de las "ÁREAS SOLICITANTES", por lo que dentro de los montos antes aludidos están considerados todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de este contrato, así como su utilidad, por lo que el "PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

#### CONDICIONES DE LOS SERVICIOS

**SÉPTIMA.** El "PROVEEDOR" se obliga a que los servicios que por este instrumento se contratan, colmen las condiciones señaladas en los términos, montos, fechas y conforme a las características y especificaciones que se encuentran consignados en la propuesta técnica "EL PROVEEDOR", y conforme a lo previsto en los pedidos números 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292; mismos que firmados por las "PARTES" forma parte integral del presente contrato.

Por ende, el "PROVEEDOR" se obliga a que los servicios contratados reúnan los requisitos de calidad consignados en tal documental, y a responder por la calidad de los servicios contratados a través del presente instrumento, por defectos, vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

#### DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

**OCTAVA.** En términos de lo previsto en los numerales 13 fracción II y 103 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, 1, 2, fracción III, 105 Bis y 119 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal; y, 37 de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato ejemplar número 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025, las "ÁREAS SOLICITANTES" se constituyen como las responsables del seguimiento a la ejecución y administración de este contrato, siendo la rectora en la determinación de tener por debidamente cumplidas las obligaciones inherentes a la prestación de los servicios objeto del presente instrumento. Consecuentemente, se constituye como administrador del presente instrumento contractual.

#### DE LA GARANTÍA

**NOVENA.** Para efecto de garantizar el cumplimiento del contrato "EL PROVEEDOR" otorga a la firma del presente instrumento, póliza de fianza número BKY-0004-0278038 expedida por BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V., a nombre de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, por la cantidad de \$47 791.84 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), equivalente al 12% del monto total adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado a satisfacción de "EL GOBIERNO", la cual surtirá los efectos previstos en el artículo 115 Ter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal y deberá contener, además de los datos a que se refieren los Lineamientos Generales para el Otorgamiento y Recepción de Garantías a favor del Gobierno Estatal, las siguientes declaraciones expresas: a) Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato y en la normatividad aplicable, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran; b) Que la fianza deberá estar vigente a partir de la firma del contrato, durante su vigencia y hasta por dos meses más contados a partir del cumplimiento del mismo; c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y que su vigencia se prorrogará en igual término a la prórroga del contrato, en caso de que se suscriba un convenio modificatorio para extenderla, sin que sea necesario el consentimiento de la afianzadora, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia; d) Que para la cancelación o liberación de la fianza será requisito indispensable la autorización de "EL GOBIERNO" una vez cumplidas a cabalidad todas las obligaciones asumidas a través de este instrumento, para lo cual deberá mediar previa aceptación por escrito del área solicitante; e) Que garantiza las sanciones y penas convencionales que se impongan con motivo del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato; f) Que la fianza cubre defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", en los términos señalados en el contrato respectivo y demás normatividad aplicable; y, g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun para el caso de que procediera la actualización y el cobro de interés, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Las obligaciones a cargo del "EL PROVEEDOR", no son divisibles, por lo que en caso de incumplimientos parciales de las obligaciones contraídas en el contrato por parte de "EL PROVEEDOR", la garantía podrá hacerse efectiva en su totalidad.

#### DE LAS RESPONSABILIDADES

**DÉCIMA.** "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder por la calidad de los servicios contratados y por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar número 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025 y en cualquier otra disposición legal o administrativa vigente y aplicable.

#### DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y DOCUMENTACIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.** "EL PROVEEDOR" es el responsable de realizar todos los trámites necesarios para la obtención de los eventuales certificados, licencias, patentes o marcas, y cualesquier permisos o autorización necesarios para el cumplimiento del presente contrato

"EL PROVEEDOR" en el eventual uso de marcas, deberá observar las disposiciones que para tal efecto establece la legislación en materia de propiedad industrial y demás normatividad vigente aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se origine con motivo de los servicios que otorgue con relación al presente contrato, por lo cual, se obligará a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica que pudiera darse en contra de "EL GOBIERNO" y de las "ÁREAS SOLICITANTES" por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

#### DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

**DÉCIMA SEGUNDA.** "EL PROVEEDOR" para efectos del cumplimiento de lo que por este acto se contrata, se obliga a otorgar los servicios materia de este instrumento en los términos pactados en el presente contrato, en los pedidos números 9900013289, 9900013290, 9900013291 y 9900013292, así como en lo manifestado en su propuesta técnica y económica.

#### DE LA CALIDAD DEL SERVICIO

**DÉCIMA TERCERA.** "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente durante el periodo de vigencia de este contrato, que los servicios que se otorguen, de resultar aplicable cumplirán invariablemente en lo conducente con las normas oficiales mexicanas y/o normas mexicanas de calidad y demás normatividad aplicable, y que colmará totalmente con los requisitos de calidad requeridos por la "EL GOBIERNO" y por las "ÁREAS SOLICITANTES".

No obstante lo anterior, las "ÁREAS SOLICITANTES" darán puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

#### DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS, E INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

**DÉCIMA CUARTA.** "EL PROVEEDOR" responderá ante "EL GOBIERNO" y ante las "ÁREAS SOLICITANTES", por todos los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, sin perjuicio de la aplicación de la pena convencional y demás sanciones legales que procedan, así como del ejercicio de cualquier acción legal que al efecto corresponda.

En caso de incumplimiento del objeto del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR", independientemente de la acción que ejercite "EL GOBIERNO" y del pago de la pena convencional pactada, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento otorgada en su caso en los términos de la cláusula novena de este contrato.

#### DE LA SUPERVISIÓN

**DÉCIMA QUINTA.** Las "PARTES" acuerdan que durante la vigencia del presente contrato, su ejecución podrá ser supervisada por las "ÁREAS SOLICITANTES", a través de sus áreas técnicas correspondientes en el momento en que esta última lo determine conveniente.

#### DE LA PENNA CONVENCIONAL

**DÉCIMA SEXTA.** Las "PARTES" acuerdan en sujetarse al tenor de lo aquí pactado para las penas convencionales que deriven de presente contrato, por lo que esta cláusula y la mecánica para la aplicación de dichas penalidades, tienen naturaleza estrictamente contractual o convencional. En consecuencia, ambos son fruto de su mutuo acuerdo. En tal virtud, acuerdan que la determinación y aplicación de las aludidas penas se ceñirá exclusivamente a los actos y/o mecánica expresamente señalados en esta cláusula, consintiendo las "PARTES" que para tal efecto no será exigible ninguna otra formalidad adicional.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad que resulte de aplicar un 2% semanal o fracción de semana sobre el valor de los servicios no prestados en el plazo al efecto pactado, sin incluir en dicho valor el importe del impuesto al valor agregado, a partir de la fecha de vencimiento en los plazos al efecto pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que por concepto de penalidad resulte, se deducirá del pago correspondiente que se le adeude a "EL PROVEEDOR" en armonía con lo previsto en el artículo 134, tercer párrafo de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto, se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR" conforme a la cláusula novena del presente contrato. Dicha pena será calculada, determinada, aplicada y cobrada por "EL GOBIERNO" a través de las "ÁREAS SOLICITANTES", lo anterior en armonía con lo previsto en el artículo 49, segundo párrafo de los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar número 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025.

En apego a lo dispuesto en el artículo 111, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, el pago de los servicios objeto de contratación, quedará condicionado al pago que en términos de lo previsto en la presente cláusula el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales que se pactan a virtud del presente instrumento contractual.

#### DE LAS SANCIONES LEGALES

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en cualquier de las infracciones establecidas en el artículo 125 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato se le aplicarán las sanciones establecidas en el artículo 127 de la citada norma. Dichas sanciones serán determinadas, cuantificadas e impuestas por "EL GOBIERNO", y se harán efectivas mediante el pago directo o deduciéndola del importe del saldo pendiente de pago a favor de "EL PROVEEDOR", y, en su defecto, a través del cobro de la garantía de cumplimiento otorgada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 128, primer párrafo, fracción IV de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

#### DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES

**DÉCIMA OCTAVA.** Conforme a las disposiciones legales aplicables las "PARTES" podrán modificar o adicionar el presente contrato de común acuerdo, siendo para ello necesario la suscripción del convenio modificatorio respectivo, para efecto de lo cual deberá estarse a lo previsto en los artículos 112 y 113 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

#### DE LA CESIÓN DE DERECHOS

**DÉCIMA NOVENA.** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

Handwritten marks: a blue checkmark and a blue 'X' mark.

Handwritten mark: a blue 'y' mark.

Handwritten marks: a blue 'F' mark, a blue 'I' mark, and a blue signature.

## DE LA CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA. "EL PROVEEDOR" externa a través de este acto su consentimiento en lo inherente a que toda la información relativa a este contrato se considera confidencial, a razón de lo cual se compromete a guardar absoluto secreto respecto de los asuntos y cualquier información que con motivo de los servicios contratados llegue a ser del conocimiento de su personal, y por ende se obliga a responder de los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar con el incumplimiento de dicho compromiso, por lo que no podrá divulgar ni revelar información alguna, entre ella, datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, sistemas, así como cualquier mecanismo relacionado con tecnología o información financiera y operativa, a la cual se tenga acceso, y cualquier otro rubro relacionado a este documento y/o concerniente a la prestación del servicio que se contrata. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter penal que pudieran generarse por el incumplimiento de dichos compromisos.

En caso de incumplir "EL PROVEEDOR" con la presente cláusula, queda obligado a indemnizar y a sacar en paz y a salvo por todos los daños y perjuicios que se llegaran a causar a "EL GOBIERNO", o las "ÁREAS SOLICITANTES", a sus funcionarios y servidores públicos.

## DE LA SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

VIGÉSIMA PRIMERA. Las "PARTES" acuerdan que la ejecución del presente contrato solamente podrá suspenderse cuando por caso fortuito o fuerza mayor sea imposible el cumplimiento del mismo.

Igualmente podrá suspenderse el cumplimiento de las obligaciones pendientes por parte de "EL GOBIERNO" cuando:

- Se adviertan situaciones que pudieran provocar la nulidad del presente contrato; y,
- Cuando con la suspensión no se provoque perjuicio al interés público, no se contravengan disposiciones jurídicas y siempre que de cumplirse con las obligaciones pudieran producirse daños o perjuicios al Estado.

"EL GOBIERNO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran causas que afecten el interés público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de "EL GOBIERNO".

## DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO

VIGÉSIMA SEGUNDA. Procederá la rescisión administrativa del contrato sin necesidad de declaración judicial alguna y sin responsabilidad para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con todas o alguna de las obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, con las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, o por actualizar cualquier otra causa derivada de la normativa que rija al presente instrumento, en cuyo caso se comunicará por escrito "EL PROVEEDOR" las causas que dieron origen a la rescisión, en términos de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Para efecto de lo anterior, pacian las "PARTES" que "EL PROVEEDOR" se sujeta a las causales de rescisión previstas en el artículo 115 Quinquies del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

En caso de proceder a la rescisión administrativa del contrato, se instaurará el procedimiento establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.

No obstante lo anterior, antes de proceder a la rescisión administrativa del contrato, "EL GOBIERNO" podrá resolver de manera convencional con "EL PROVEEDOR" cualquier controversia que se suscite con motivo de la ejecución y cumplimiento del propio contrato, en apego a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. En estos mismos términos y a juicio exclusivamente de "EL GOBIERNO", previo a proceder a la rescisión, se podrá requerir a "EL PROVEEDOR" el cumplimiento del contrato.

Cuando se determine la rescisión del contrato, esto dará lugar a la ejecución de la garantía otorgada en su caso, por "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas conforme lo previsto en el artículo 115 Quáter del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

## DE LA VIGENCIA

VIGÉSIMA TERCERA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 26 de enero de 2029, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula NOVENA, inciso b), del presente instrumento.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

## DEL CUMPLIMIENTO

VIGÉSIMA CUARTA. "EL PROVEEDOR" se obliga estrictamente al cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente contrato, así como a las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal, los Lineamientos para la Operación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias y Entidades, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, ejemplar número 11, tercera parte, de fecha 15 de enero de 2025 y demás disposiciones administrativas vigentes y aplicables.

Así mismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las leyes fiscales del Estado, sin perjuicio del cumplimiento de las de índole Federal.

## DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

VIGÉSIMA QUINTA. En términos de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la información que sea requerida por la Secretaría de la Honestidad, otorgando todas las facilidades necesarias a fin de que dicho órgano de control pueda efectuar el seguimiento y control de los servicios contratados a través del presente instrumento.

## DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL

VIGÉSIMA SEXTA. "EL PROVEEDOR" reconoce que "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES", no adquieren otras obligaciones distintas a las derivadas de este acto jurídico, en virtud de que a esta relación contractual no le resulta aplicable la legislación laboral vigente, por tratarse de la prestación de servicios independientes, y por tal motivo "EL GOBIERNO" y las "ÁREAS SOLICITANTES", no reconocen ninguna relación laboral con el

personal que para el cumplimiento del presente contrato, llegara a contratar a su vez "EL PROVEEDOR".

En caso de existir demanda(s) laboral(es) por parte del personal contratado por "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto del contrato, éste se obliga a sacar en paz, a salvo y sin costo alguno a "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES" hasta la total conclusión del juicio correspondiente.

Para evitar demandas que involucren a "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES", "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir puntualmente todas sus obligaciones laborales, de seguridad social o de cualquier otra índole con el personal que contrate para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento, así como a llevar a cabo las acciones de carácter preventivo para evitar conflictos con dicho personal.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación a cargo de "EL PROVEEDOR" de responder en su totalidad de cualquier responsabilidad que se le impute a éste y/o a "EL GOBIERNO", y las "ÁREAS SOLICITANTES" con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, obligándose a dejarles en paz y a salvo de reclamos, responsabilidades o condenas de cualquier índole, a la mayor brevedad posible.

## DE LAS NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA SÉPTIMA. Acuerdan las "PARTES" que todas las notificaciones dirigidas a "EL PROVEEDOR" relacionadas con el presente contrato, podrán realizarse por "EL GOBIERNO" a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro, mediante la liga: <https://notificaciones.guanajuato.gob.mx>, en adelante "EL SISTEMA", a cuya cuenta "EL PROVEEDOR" deberá acceder con el número de proveedor (usuario) que le fue proporcionado al momento del registro o refrendo en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, según corresponda, y con la Clave de acceso (contraseña) establecida en el Supplier Relationship Management (SRM).

Consecuentemente "EL PROVEEDOR" con la firma del presente contrato acepta plenamente someterse al esquema de notificaciones electrónicas que establece los artículos 52 Bis de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; 123 Septies, 123 Octies, 123 Nonies, 123 Decies, 123 Undecies, 123 Duodecies, 123 Terdecies, 123 Quaterdecies, 123 Quindecies, 123 Sexdecies, 123 Septdecies, 123 Octodecies, y 123 Novodecies del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal líneas arriba invocadas, y demás normativa aplicable.

Lo anterior, sin perjuicio de que "EL GOBIERNO" pueda realizar dichas notificaciones por escrito en el domicilio señalado en la declaración II.5, en el entendido que, aquellas notificaciones de comunicados dirigidos a "EL PROVEEDOR" podrán también ser practicadas en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, ubicada en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, en Guanajuato, Gto., en los casos en los que el representante o apoderado legal de "EL PROVEEDOR" se presenten en tales oficinas.

De igual manera, "EL PROVEEDOR" manifiesta su consentimiento para que, en el supuesto de que "EL GOBIERNO" practique las notificaciones por escrito en el domicilio de "EL PROVEEDOR", y que por cualquier causa y previa circunstanciación sobre el particular, en la primer notificación, no sea localizable en el domicilio señalado en su declaración II.5, toda notificación relativa al incumplimiento de su parte al presente instrumento jurídico o de cualquier otra naturaleza, se efectúe mediante los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro de la Secretaría de Finanzas, sita en el domicilio detallado en el párrafo que precede, fijándose la notificación de que se trate en los estrados de la mencionada dirección, teniéndose como fecha de la notificación la del día hábil en que se hubiera fijado.

Las "PARTES" acuerdan que todas las notificaciones relacionadas con el presente contrato que sean dirigidas a "EL GOBIERNO", deberán realizarse por parte de "EL PROVEEDOR" por escrito en el domicilio señalado en la declaración I.5 del presente instrumento.

## DE LOS EPÍGRAFES

VIGÉSIMA OCTAVA. Los epígrafes que se utilizan en el presente instrumento, solamente tienen carácter informativo y de identificación, por lo que la interpretación y alcance de los derechos y obligaciones que derivan del mismo se hará conforme al contenido de cada una de las cláusulas.

## DE LA INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VIGÉSIMA NOVENA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, haciendo renuncia expresa del fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, así como por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 01 de diciembre de 2025.

"EL GOBIERNO"

"EL PROVEEDOR"

LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS  
MATERIALES, SERVICIOS GENERALES  
Y CATASTRO

C. JOSÉ LUIS VILLANUEVA AGUILERA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VISEIT GROUP, S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8900005954, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA VISEIT GROUP, S.A. DE C.V., A LOS 01 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2025.



# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

**PEDIDO**  
**9900013290**

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VISEIT GROUP SA DE CV  
DIRECCION: Manuel Jose Clouthier, 304, Jardines del Campestre, Leon, C.P. 37128, GTO.  
Tel.4771953541

**FECHA DEL DOCUMENTO:**  
19.11.2025  
**Forma de pago:**  
Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su represe  
ntación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, p  
revia entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.  
**NO. INVITACION**  
40051001-074-25  
**Anticipo:**  
No aplica  
*Jose Luis Villaverde*

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
14	327000001956	1.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 06.12.2025 Centro G. 211213021040200 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: GEG/321PA2971 Fondo: 1425730001 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Sol. Ped: 01900047546 Carrito: 3000028960 Entrega en: AV. EDUCACION SUPERIO NO. 2000 VINCULACI C.P 38800 BENITO JUAREZ MX GTO URIANGATO <b>Descripción Técnica:</b> MARCA: FORTINET #MODELO: FORTIGATE 201E (RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO) #RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET PARA EQUIPO FORTIGATE 201E. #INCLUYE: UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM) #NUMERO DE SERIE: #FG201ETK20902471 #GARANTÍA: 12 MESES	46,106.35	46,106.35

**IMPORTE EN LETRA**  
CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS 35/100 M.N.

**TOTAL**  
46,106.35

*[Signature]*  
YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA  
EJECUTIVO DE COMPRA

*[Signature]*  
ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA  
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

*[Signature]*  
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
DIR. DGRMSGC



# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900013290

Observaciones	<p><b>Datos de Facturación:</b></p> <p>RFC: ITS-980526-EI2</p> <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR DE GUANAJUATO</p> <p>AV. EDUCACIÓN SUPERIOR Número: No.2000, COL.BENITO JUAREZ</p> <p>C.P , URIANGATO, GTO. México</p> <p>Deberá entregar de acuerdo con su oferta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente pedido y contrato. ##Los bienes deberán ser entregados y activados en los lugares, fechas y modalidades descritas en el ANEXO I-A en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. ##La firma de contrato deberá ser a más tardar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025. A la firma deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato por lo que deberá presentar lo siguiente:##1 #Fianza por el 12% del monto total adjudicado según anexo (s) en que participe de conformidad a las bases de la presente licitación, sin considerar el I.V.A. respectivo, expedida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato. La validez de la fianza será verificada en la página web de la afianzadora que lo expide, o bien el licitante adjudicado deberá presentar el comprobante de pago en original y copia simple; ##2 #Cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución Bancaria, por el importe del 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A. respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato;##3 #Depósito en dinero ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, por el 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A.##Original y copia del comprobante por el pago de la fianza.##Opinión positiva vigente que emite el servicio de administración tributaria (SAT) #Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en el entendido de que no se cumple el requisito si la opinión se encuentra en sentido negativo. Esta opinión deberá estar emitida con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato ##Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de junio de 2017, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.##Para la revisión de la fianza, se solicita remitirla a los correos xjimenezj@guanajuato.gob.mx, iberia.vargas@guanajuato.gob.mx y aguerrov@guanajuato.gob.mx , así mismo puede agendar cita para la firma del contrato con la Lic. Xareni Jiménez, Lic. Iberia Vargas y Lic. Aranza Guerrero, al teléfono 473 7353400 ext. 1649, 1685 o 1678. La firma respectiva se llevará a cabo en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Para la liberación de la fianza deberá solicitarla a los contactos antes señalados.##Para trámite de pago el "proveedor" se obliga a recabar en la representación impresa del comprobante fiscal, nota de remisión, vale o documento que ampare la entrega de los bienes y/o servicios, indicando los siguiente datos: nombre completo de la persona que recibe, puesto, fecha de recepción y sello de la dependencia y/o entidad. ##Para información del pago respectivo deberá informarse con los contactos descritos en el Anexo I-A #</p>
---------------	---

YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
  - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
  - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
  - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

### Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.

8

9



11

# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
 Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
 Col Yerbabuena, 36250  
 Guanajuato, GTO.  
 (473) 73-53-400

**PEDIDO**  
**9900013289**

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VISEIT GROUP SA DE CV  
 DIRECCION: Manuel Jose Clouthier, 304, Jardines del Campestre, Leon, C.P. 37128, GTO.  
 Tel.4771953541

**FECHA DEL DOCUMENTO:**  
 19.11.2025

**Forma de pago:**  
 Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su represe-  
 ntación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, p-  
 revia entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**NO. INVITACION**  
 40051001-074-25

**Anticipo:**  
 No aplica

*José Luis Villanueva Asuleo*

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
59	327000002176	1.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE FORTINET UTP F. Entrega: 03.12.2025 Centro G. 211110600050300 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: GEG/GEGPC3116 Fondo: 11240500000 - REC FISC SIN ETIQ 2024 ASIG 2025 Sol. Ped: 0190047735 Carrito: 3000029118 <b>Entrega en:</b> BOULEVARD EUQUERIO GUERRERO ESQUINA 3 MARIAS 1 C.P 36250 MX GTO BURÓCRATAS <b>Descripción Técnica:</b> MARCA: FORTINET #MODELO: FORTIGATE 100F, FORTIGATE 201E (RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO) #RENOVACIÓN DE LICENCIAS FORTINET #NÚMEROS DE SERIE: #FG100FTK21009775: SE OFERTAN 36 MESES A PARTIR DE SU VENCIMIENTO 29/06/2025#FG100FTK21005386: SE OFERTAN 36 MESES A PARTIR DE SU VENCIMIENTO 01/07/2025#FG201ETK19902833: SE OFERTAN 36 MESES A PARTIR DE SU VENCIMIENTO 17/11/2025 #INCLUYE INSTALACIÓN, ACTIVACIÓN Y VALIDACIÓN DE OPERACIÓN DE LICENCIAMIENTO. #INCLUYE: UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM) #GARANTIA: 36 MESES A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA VIGENTE DE CADA EQUIPO	343,916.80	343,916.80

**IMPORTE EN LETRA**  
 TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECISEIS 80/100-M.N. **TOTAL** 343,916.80

*[Signature]*  
 YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA  
 EJECUTIVO DE COMPRA

*[Signature]*  
 ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA  
 DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

*[Signature]*  
 JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
 DIR. DGRMS6C



# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

**PEDIDO**  
9900013289

**Observaciones**

**Datos de Facturación:**

R.F.C. GEG850101-FQ2

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

PASEO DE LA PRESA Número: No.103, CENTRO

C.P 36000, GUANAJUATO, GTO. México

Deberá entregar de acuerdo con su oferta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente pedido y contrato. ##Los bienes deberán ser entregados y activados en los lugares, fechas y modalidades descritas en el ANEXO I-A en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. ##La firma de contrato deberá ser a más tardar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025. A la firma deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato por lo que deberá presentar lo siguiente:##1 #Fianza por el 12% del monto total adjudicado según anexo (s) en que participe de conformidad a las bases de la presente licitación, sin considerar el I.V.A. respectivo, expedida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato. La validez de la fianza será verificada en la página web de la afianzadora que lo expide, o bien el licitante adjudicado deberá presentar el comprobante de pago en original y copia simple; ##2 #Cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución Bancaria, por el importe del 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A. respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato;##3 #Depósito en dinero ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, por el 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A.##Original y copia del comprobante por el pago de la fianza.##Opinión positiva vigente que emite el servicio de administración tributaria (SAT) ##Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en el entendido de que no se cumple el requisito si la opinión se encuentra en sentido negativo. Esta opinión deberá estar emitida con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato ##Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de junio de 2017, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.##Para la revisión de la fianza, se solicita remitirla a los correos xjimenez@guanajuato.gob.mx, iberia.vargas@guanajuato.gob.mx y aguerrerov@guanajuato.gob.mx, así mismo puede agendar cita para la firma del contrato con la Lic. Xareni Jiménez, Lic. Iberia Vargas y Lic. Arantza Guerrero, al teléfono 473 7353400 ext. 1649, 1685 o 1678. La firma respectiva se llevará a cabo en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Para la liberación de la fianza deberá solicitarla a los contactos antes señalados.##Para trámite de pago el "proveedor" se obliga a recabar en la representación impresa del comprobante fiscal, nota de remisión, vale o documento que ampare la entrega de los bienes y/o servicios, indicando los siguiente datos: nombre completo de la persona que recibe, puesto, fecha de recepción y sello de la dependencia y/o entidad. ##Para información del pago respectivo deberá informarse con el C. José Feliciano Hermosillo Rico, Teléfono: 473 733 48 81 Ext. 1629#

YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ARUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

## REQUISITOS DE FACTURACION

- Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:
- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
  - Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
  - Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
    - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
    - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
    - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
    - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
    - e. Marca y Modelo del bien suministrado
  - Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
  - Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
  - Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.
- Complemento de Pago
- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.

8

9





# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

**PEDIDO**  
9900013291

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VISEIT GROUP SA DE CV  
DIRECCION: Manuel Jose Clouthier, 304, Jardines del Campestre, Leon, C.P. 37128, GTO.  
Tel.4771953541

**FECHA DEL DOCUMENTO:**  
19.11.2025  
**Forma de pago:**  
Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su represe-  
ntación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, p-  
revia entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**NO. INVITACION**  
40051001-074-25  
**Anticipo:**  
No aplica  
*José Luis Villanueva*

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
39	327000000324	2.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 26.01.2026 Centro G. 211213044040000 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: GEG/344GC1131 Fondo: 1425730001 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES Sol. Ped: 0190047661 Carrito: 3000029055 <b>Entrega en:</b> MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P. 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA <b>Descripción Técnica:</b> MARCA: FORTINET #MODELO: FORTIGATE 100E (RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO) #RENOVACIÓN DE LICENCIA FORTINET PARA EQUIPO FORTIGATE 100E. #INCLUYE: UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM) #NÚMERO DE SERIE: #FG100E4Q17013766 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO AL 17 DE AGOSTO DE 2026 POR FIN DE VIDA#FG100E4Q17013764 RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO AL 17 DE AGOSTO DE 2026 POR FIN DE VIDA #GARANTÍA: AL 17 DE AGOSTO DE 2026 POR FIN DE VIDA	23,988.20	47,976.40

**IMPORTE EN LETRA**  
CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 40/100 M.N.

*[Signature]* YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA  
EJECUTIVO DE COMPRA

*[Signature]* ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA  
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

*[Signature]* JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
DIR. DGRM5GC

**TOTAL** 47,976.40

# Gobierno del Estado de Guanajuato

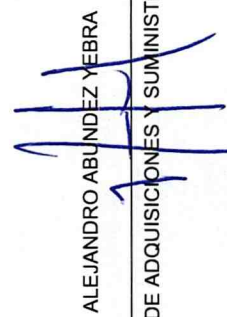
Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

PEDIDO  
9900013291

Observaciones
<p><b>Datos de Facturación:</b></p> <p>RFC-ITS0908258A7 INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO C.P 38933, SALVATIERRA, GTO. México</p> <p>Deberá entregar de acuerdo con su oferta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente pedido y contrato. ##Los bienes deberán ser entregados y activados en los lugares, fechas y modalidades descritas en el ANEXO I-A en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. ##La firma de contrato deberá ser a más tardar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025. A la firma deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato por lo que deberá presentar lo siguiente:##1 #Fianza por el 12% del monto total adjudicado según anexo (s) en que participe de conformidad a las bases de la presente licitación, sin considerar el I.V.A. respectivo, expedida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Guanajuato. La validez de la fianza será verificada en la página web de la afianzadora que lo expide, o bien el licitante adjudicado deberá presentar el comprobante de pago en original y copia simple; ##2.#Cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución Bancaria, por el importe del 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A. respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato:##3.#Depósito en dinero ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, por el 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A.##Original y copia del comprobante por el pago de la fianza.##Opinión positiva vigente que emite el servicio de administración tributaria (SAT) ##Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en el entendido de que no se cumple el requisito si la opinión se encuentra en sentido negativo. Esta opinión deberá estar emitida con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato ##Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de junio de 2017, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.##Para la revisión de la fianza, se solicita remitirla a los correos xjimenez@guanajuato.gob.mx, iberia.vargas@guanajuato.gob.mx, y aguerrerov@guanajuato.gob.mx, así mismo puede agendar cita para la firma del contrato con la Lic. Xareni Jiménez, Lic. Iberia Vargas y Lic. Aranza Guerrero, al teléfono 473 7353400 ext. 1649, 1685 o 1678. La firma respectiva se llevará a cabo en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Para la liberación de la fianza deberá solicitarla a los contactos antes señalados.##Para trámite de pago el "proveedor" se obliga a recabar en la representación impresa del comprobante fiscal, nota de remisión, vale o documento que ampare la entrega de los bienes y/o servicios, indicando los siguiente datos: nombre completo de la persona que recibe, puesto, fecha de recepción y sello de la dependencia y/o entidad. ##Para información del pago respectivo deberá informarse con los contactos descritos en el Anexo I-A#</p>

  
XAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA

EJECUTIVO DE COMPRA

  
ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

  
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

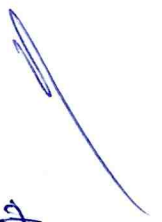
- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
  - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
  - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
  - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

### Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.

2

Op





# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400

**PEDIDO**  
9900013292

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: VISEIT GROUP SA DE CV  
DIRECCION: Manuel Jose Clouthier, 304, Jardines del Campestre, Leon, C.P. 37128, GTO.  
Tel.4771953541

**FECHA DEL DOCUMENTO:**  
19.11.2025  
**Forma de pago:**  
Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su represe-  
ntación impresa, detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, p-  
revia entrega de los bienes o servicios recibidos a entera satisfacción del área solicitante de Gobierno del Estado de Guanajuato.

**NO. INVITACION**  
40051001-074-25  
**Anticipo:**  
No aplica

*Jose Luis Villanueva*

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
96	327000000324	1.00	PZA	LICENCIAS DE SOFTWARE F. Entrega: 03.12.2025 Centro G. 211213050030000 Partida Presup. 3270 Elemento PEP: GEG/350PB0783 Fondo: 1425730001 - PRESTACION DE SERVICIOS ESCOLARES Sol. Ped: 0190047867 Carrito: 3000029225 <b>Entrega en:</b> CAMINO A SAN JULIAN 8 C.P. 37700 CASCO DE LANDETA MX GTO SAN MIGUEL DE ALLENDE <b>Descripción Técnica:</b> MARCA: FORTINET #MODELO: FORTIGATE 100E (RENOVACION DE LICENCIAMIENTO) #RENOVACION DE LICENCIA FORTINET PARA EQUIPO FORTIGATE 100E. #INCLUYE: UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP) (IPS, ADVANCED MALWARE PROTECTION, APPLICATION CONTROL, URL, DNS & VIDEO FILTERING, ANTISPAM SERVICE, AND FORTICARE PREMIUM)#NÚMERO DE SERIE: FG100ETK18018274 RENOVACION DE LICENCIAMIENTO AL 17 DE AGOSTO DE 2026 POR FIN DE VIDA #GARANTÍA: AL 17 DE AGOSTO DE 2026 POR FIN DE VIDA	23,988.20	23,988.20

**IMPORTE EN LETRA**  
VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 20/100 M.N.

**TOTAL**

23,988.20

*Yazmin Itzé Sancén Cerda*  
YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA  
EJECUTIVO DE COMPRA

*Alejandro Abundez Yebra*  
ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA  
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO  
DIR. DGRMSGC

# Gobierno del Estado de Guanajuato

Dirección General de Recursos Materiales, Servicios Generales y Catastro  
Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5  
Col Yerbabuena, 36250  
Guanajuato, GTO.  
(473) 73-53-400



PEDIDO  
9900013292

## Observaciones

### Datos de Facturación:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE. RFC-JTS100914JYA  
CAMINO A SAN JULIAN Número: No.8, CASCO DE LANDETA  
C.P. 37700, SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO. México

Deberá entregar de acuerdo con su oferta técnica la cual forma parte integral del expediente del presente pedido y contrato. ##Los bienes deberán ser entregados y activados en los lugares, fechas y modalidades descritas en el ANEXO I-A en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 hrs. ##La firma de contrato deberá ser a más tardar el día 1 DE DICIEMBRE DE 2025. A la firma deberá garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en el contrato por lo que deberá presentar lo siguiente-##1 #Fianza por el 12% del monto total adjudicado según anexo (s) en que participe de conformidad a las bases de la presente licitación, sin considerar el I.V.A. respectivo, expedida a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato. La validez de la fianza será verificada en la página web de la afianzadora que lo expide, o bien el licitante adjudicado deberá presentar el comprobante de pago en original y copia simple; ##2.#Cheque certificado o cheque de caja expedido por una Institución Bancaria, por el importe del 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A. respectivo, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato;##3.#Depósito en dinero ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guanajuato, por el 12% del monto total adjudicado sin considerar el I.V.A.##Original y copia del comprobante por el pago de la fianza.##Opinión positiva vigente que emite el servicio de administración tributaria (SAT) ##Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) en el entendido de que no se cumple el requisito si la opinión se encuentra en sentido negativo. Esta opinión deberá estar emitida con una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha de firma del contrato ##Constancia vigente de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, conforme al "acuerdo del h. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el diario oficial de la federación el día 28 de junio de 2017, y que la misma señale que no se identificaron adeudos y se encuentra al corriente de sus obligaciones.##Para la revisión de la fianza, se solicita remitirla a los correos xjimenezj@guanajuato.gob.mx, iberia.vargas@guanajuato.gob.mx y aguerrero@guanajuato.gob.mx, así mismo puede agendar cita para la firma del contrato con la Lic. Xareni Jiménez, Lic. Iberia Vargas y Lic. Arantza Guerrero, al teléfono 473 7353400 ext. 1649, 1685 o 1678. La firma respectiva se llevará a cabo en días hábiles en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Para la liberación de la fianza deberá solicitarla a los contactos antes señalados.##Para trámite de pago el "proveedor" se obliga a recabar en la representación impresa del comprobante fiscal, nota de remisión, vale o documento que ampare la entrega de los bienes y/o servicios, indicando los siguiente datos: nombre completo de la persona que recibe, puesto, fecha de recepción y sello de la dependencia y/o entidad. ##Para información del pago respectivo deberá informarse con los contactos descritos en el Anexo I-A#

YAZMIN ITZÉ SANCÉN CERDA

EJECUTIVO DE COMPRA

ALEJANDRO ABUNDEZ YEBRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

DIR. DGRMSGC

## REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán cumplir con lo siguiente:

- Cumplir los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales aplicables.
- Indicar el método de pago como PPD (pago parcial o diferido) y forma de pago 99 (por definir).
- Describir de manera idéntica, en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de:
  - a. Número de pedido (En caso de no existir, indicar contrato)
  - b. Partida adjudicada a la que corresponden los bienes o servicios. (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - c. Unidad de medida conforme al pedido (Referencia: Columna "Pos. Orig." del pedido)
  - d. Descripción del bien o servicio conforme al pedido (Referencia: Columna "Descripción" del pedido)
  - e. Marca y Modelo del bien suministrado
- Para el caso de bienes de capítulo 5000, indicar, preferentemente en el CFDI «XML y PDF» el número de serie de cada bien; en su defecto, deberá anexarse documento con relación. (Referencia: Concepto "Partida Presup." en el rango de numeración 5000)
- Deberá facturar pedidos o contratos completos, salvo la previsión de entregas parciales.
- Tratándose de vehículos, deberá entregar una factura por vehículo incluyendo accesorios y/o equipamiento. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos.

### Complemento de Pago

- Los proveedores deberán proporcionar el CFDI y XML del "complemento de pago" por cada pago que les fue realizado, a más tardar el día 10 del mes posterior al que se les hizo la transferencia, el cual deberá ser emitido por pedido y éste será enviado al correo electrónico al cual fue remitida la factura de pago origen, Para que la Dependencia solicitante gestione lo correspondiente.



26

Handwritten marks and signatures at the top right of the page.

ANEXO 1.A  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IMX/PA/NO. 40551001/024/25 (CATEG. 07/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Página	Solicitud de Postulante	Dependencia o Entidad	Material	Descripción	Marca específica	Tipo de licitación	Tipo de entrega	Dirección de entrega	Código de activación / no. Contrato	En caso de renovación, Fecha en la que concluye la vigencia de la licitación actual	Vigencia de la licitación solicitada	Fecha de activación	Requisitos adicionales
1	190047510_10	Secretaría de la Honestidad	327000000465	SOFTWARE	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	comunicacion_siv@guajalato.gob.mx, Fernando Velázquez Butamante, 4737351300 ext.8475	77C9C91601BE6517E1EA	21/01/2026	1 año	22/01/2026	n/a
2	190047510_20	Secretaría de la Honestidad	327000001965	POWER BI PRO ANUAL	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	supporten@guajalato.gob.mx, Miguel Ángel Lara López, 4737351326	Cuenta: tenant@guajalato.gob.mx	10/01/2026	1 año	11/01/2026	n/a
3	190047510_30	Secretaría de la Honestidad	327000001946	licencia Postproceso Magnet tools	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	supporten@guajalato.gob.mx, Miguel Ángel Lara López, 4737351326	Nom. de serie: 2261551067 desde el: 0031A-03ENV-W2002	28/01/2026	1 año	29/01/2026	n/a
4	190047510_40	Secretaría de la Honestidad	327000002079	LICENCIAS DE SOFTWARE	SI, Anexo 1	Nueva	Electrónica	planning@guajalato.gob.mx con copia al correo: supporten@guajalato.gob.mx, Dennis Marín Garduño Camacho, 4737351384	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
5	190047510_50	Secretaría de la Honestidad	327000001642	LICENCIA DE SOFTWARE	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	comunicacion_siv@guajalato.gob.mx, Fernando Velázquez Butamante, 4737351300 ext.8475	Cuenta: comunicacion_siv@guajalato.gob.mx	20/12/2025	1 año	21/12/2025	n/a
6	190047510_60	Secretaría de la Honestidad	327000001645	Software Veeam respaldo de servidor	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	servicios_siv@guajalato.gob.mx, Ivan Marcel Duran Arredondo, 4737351326	Contrato: 03527908	26/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
7	190047510_70	Secretaría de la Honestidad	327000001947	Licencia CheckPoint	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	servicios_siv@guajalato.gob.mx, Ivan Marcel Duran Arredondo, 4737351326	Cuentas: servicios_siv@guajalato.gob.mx, servicios_siv@guajalato.gob.mx	12/12/2025	1 año	13/12/2025	n/a
8	190047515_10	Secretaría de la Honestidad	327000001868	Renovación de antivirus 3 años	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica con instalación	supporten@guajalato.gob.mx, Miguel Ángel Lara López, 4737351326	ID de licencia: 3242-221213-011806-896-1068	31/01/2026	3 años	01/02/2026	n/a
9	190047518_10	Universidad Autónoma de Guajalato	327000001175	Licenciamiento microsoft	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	lmartinez@ugto.edu.mx, Luis Adrián Martínez Rico, (461) 44 14 300 ext. 4320	VE722405	30/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
10	190047519_10	Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guajalato	327000001174	Licencias de software Check Point	SI, Anexo 1	Renovación	Presencial con instalación	En el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guajalato con domicilio en Carretera Estatal León Cuernavaca km. 7.5, localidad Los Ramírez, C.P. 37680, con el Ing. Carlos Tavares Ramírez, correo electrónico ctavares@guajalato.gob.mx, 472 267 3700 ext. 3907	8500446	27/11/2025	3 años	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
11	190047540_10	Instituto Tecnológico Superior de Irapuato	327000001155	Software flexsim	SI, Anexo 1	Nueva	Electrónica con instalación	Al correo electrónico: alberto_d@irapuato.tecn.mx, Contrato: Gilberto Ángel Ramírez Dorantes, Tel. 462 6067 900 ext. 153, e-mail: alberto_d@irapuato.tecn.mx, Tel. 462 6067 900 ext. 153, e-mail: alberto_d@irapuato.tecn.mx, Dirección: Instituto Tecnológico Superior de Irapuato, Edificio "D" Plana Baja	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
12	190047544_10	Secretaría de Economía	327000001770	SERVICIO VIDEOCONFERENCIA ZOOM BUSINESS	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	lmedel@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Doria No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477 148 12 70 y 71 Ext: 5596 horario: 9 A 4 PM	303338672	08/12/2025	1 año	09/12/2025	n/a
13	190047545_10	Secretaría de Economía	327000001953	LICENCIAS DE SOFTWARE	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	lmedel@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Doria No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477 148 12 70 y 71 Ext: 5596 horario: 9 A 4 PM	aplicarse al Tenant: sigteco@omnicrossoft.com	10/12/2025	1 año	11/12/2025	n/a
14	190047546_10	Instituto Tecnológico Superior del Sur de Guajalato	327000001956	LICENCIAS DE SOFTWARE	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	computo@iur.edu.mx, Juan Carlos Guzmán Contreras, 4654527470 ext. *115	1620111420903471	05/12/2025	1 año	06/12/2025	n/a
15	190047548_10	Secretaría de Economía	327000001170	Licencia para soporte remoto	No	Nueva	Electrónica	lmedel@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Doria No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477 148 12 70 y 71 Ext: 5596 horario: 9 A 4 PM	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
16	190047549_10	Secretaría de Economía	327000000594	LICENCIAS DE SOFTWARE	SI, Anexo 1	Renovación	Electrónica	lmedel@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Doria No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477 148 12 70 y 71 Ext: 5596 horario: 9 A 4 PM	712100049912	25/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a

ANEXO A  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-074-25 (CAGEG-07/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Partida	Solicitud de precio	Presupuesto	Dependencia o Entidad	Material	Descripción	Máximo establecido	Tipo de licencia	Tipo de entrega	Datos de entrega	Código de activación / ID licencia actual	Fecha en la que concluya la vigencia de la licencia actual	Vigencia de la licencia solicitada	Fecha de activación	Requisitos adicionales
17	190047549	20	Secretaría de Economía	327000000171	Licencia CivilCAD Básico	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	lmece@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Delta No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477-148-12-70 y 71 Ext. 5596 horario: 9 A 4 PM	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
18	190047550	10	Secretaría de Economía	327000000172	Licencia SketchUp Pro.	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	lmece@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Delta No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477-148-12-70 y 71 Ext. 5596 horario: 9 A 4 PM	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
19	190047551	10	Secretaría de Economía	327000000173	Licencia Autodesk Online User Pro Basic.	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	lmece@guajalato.gob.mx, Luis Alberto Medel, domicilio: Blvd. Delta No 201 Col. San José de Santa Julia, teléfono: 477-148-12-70 y 71 Ext. 5596 horario: 9 A 4 PM	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
20	190047552	10	Secretaría del Campo	327000000175	RENOVACION ADOBE CREATIVE CLOUD	Si, Anno 1	Renovación	Electrónica	Correo: jghernandez@guajalato.gob.mx, Ing. Julio Guadalupe Hernández Martínez, Coordinador de Aplicaciones, Programas y Seguridad Tecnológica, Tel: (645) 662 65 00 Ext. 8122	VIP - 8C8EBC8E8FD096C7C0CCA	08/12/2025	1 año	09/12/2025	n/a
21	190047552	20	Secretaría del Campo	327000000556	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anno 1	Renovación	Electrónica	Correo: jghernandez@guajalato.gob.mx, Ing. Julio Guadalupe Hernández Martínez, Coordinador de Aplicaciones, Programas y Seguridad Tecnológica, Tel: (645) 662 65 00 Ext. 8122	7014131707	15/12/2025	1 año	16/12/2025	n/a
22	190047556	10	Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guajalato	327000000134	SOFTWARE	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	Correo: bengarca@guajalato.gob.mx, Beatriz Elena García Ortega, 476902010 ext.259	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
23	190047556	20	Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guajalato	327000000434	SOFTWARE	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	Correo: bengarca@guajalato.gob.mx, Beatriz Elena García Ortega, 476902010 ext.259	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
24	190047562	10	Instituto de Innovación, Ciencia y Emprendimiento para la Competitividad para el Estado de Guajalato	327000000558	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	Correo: bengarca@guajalato.gob.mx, Beatriz Elena García Ortega, 476902010 ext.259	n/a	n/a	Perpetua	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
25	190047616	10	Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo	327000000461	SOFTWARE	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica con instalación	rhilvae@guajalato.gob.mx, Roberto Kaled Silva Valdivia, 476886470 ext. 602	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
26	190047616	20	Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo	327000000466	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anno 1	Renovación	Electrónica con instalación	rhilvae@guajalato.gob.mx, Roberto Kaled Silva Valdivia, 476886470 ext. 603	Ligada al correo electrónico: unidadtransparente@guajalato.gob.mx	09/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
27	190047616	30	Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo	327000000381	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anno 1	Renovación	Electrónica con instalación	rhilvae@guajalato.gob.mx, Roberto Kaled Silva Valdivia, 476886470 ext. 604	Ligada al correo electrónico: mdobano@guajalato.gob.mx	09/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
28	190047616	40	Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo	327000000709	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica con instalación	rhilvae@guajalato.gob.mx, Roberto Kaled Silva Valdivia, 476886470 ext. 605	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
29	190047616	50	Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo	327000001607	Licencia Annual Capcut PRO	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica con instalación	rhilvae@guajalato.gob.mx, Roberto Kaled Silva Valdivia, 476886470 ext. 606	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
30	190047623	10	Secretaría de Cultura	327000001694	Licencia de Adobe Creative Cloud	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	jhuenca@guajalato.gob.mx, Juan Carlos Nuñez, 473102700 (254)	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
31	190047624	10	Secretaría de Cultura	327000001894	LICENCIA MY BUSINESS POS	Si, Anno 1	Nueva	Electrónica	jhuenca@guajalato.gob.mx, Juan Carlos Nuñez, 473102700 (254)	n/a	n/a	Perpetua	A más tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
32	190047628	10	Comisión de Deporte del Estado de Guajalato	327000001026	SOFTWARE OFFICE 365	Si, Anno 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: aveamor@guajalato.gob.mx, Contacto Alejandro Vera Morán, Teléfono: 4731341704(001)47333083 extensión 206	20 licencias: 8900005473 13 licencias: 5900011722	20 licencias: 12/09/2025 13 licencias: 12/12/2025	1 año	A más tardar en la fecha descrita en Bases 13 licencias: 12/12/2025	n/a

7

18

2



ANEXO 1-A  
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-074-25 (CAGG-074/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Partida	Solicitud de precalificación	Posición	Dependencia o Entidad	Material	Descripción	Marca específica	Tipo de licencia	Tipo de entrega	Datos de entrega	Código de activación/no. Contrato ID Licencia actual	Fecha en la que concluye vigencia de la licencia actual	Vigencia de la licencia solicitada	Fecha de activación	Requisitos adicionales
47	190047699	10	Secretaría de Finanzas	327000002130	Renovación Kaspersky DATA	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Persona a Cargo: Daniel Guadalupe Huerta Santos Cuenta de correo electrónico: dhuertas@guajalajo.gob.mx, teléfono: 473 735 1583 Extensión 3471.	Licencia 3242-240823-210313 320 708	30/11/2025	3 años	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
48	190047691	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000002160	LICENCIAS DE SOFTWARE VEEAM DATA	Si. Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo electrónico: felafay@veeam.com, contacto: Felipe de Jesús Talaya Franco, teléfono: 4028004000 Ext. 1109	n/a	n/a	Perpetua	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
49	190047717	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000002138	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: felafay@veeam.com, contacto: Felipe de Jesús Talaya Franco, teléfono: 4028004000 Ext. 1109	4NB2ACLAC7A1388670A	04/11/2025	1 año	04/11/2025	n/a
50	190047719	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000001842	Sistema Antiplagio Educativo	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: brenda.pina@imgroup.com, contacto: Brenda Pina, teléfono: 721 531 8080 6933	No. de contrato 8900004746	16/11/2025	1 año	16/11/2025	n/a
51	190047770	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000001725	RENOVACIÓN ADOBE CREATIVE CLOUD	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: rizardaef@veeam.com, Contacto: Ricardo Zandate Ramirez, teléfono: 462 800 4000 ext 1057	ID de contrato: CC0863767CB77CAED9A	17/11/2025	1 año	17/11/2025	n/a
52	190047721	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000000581	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: rizardaef@veeam.com, Contacto: Ricardo Zandate Ramirez, teléfono: 462 800 4000 ext 1057	ID de equipo: Uveeg (AVI 1610167)	15/11/2025	1 año	15/11/2025	n/a
53	190047723	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000000616	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: rizardaef@veeam.com, Contacto: Ricardo Zandate Ramirez, teléfono: 462 800 4000 ext 1057	ID de contrato: C518619C79DC1131DA	12/01/2025	1 año	12/01/2025	n/a
54	190047724	10	Universidad Virtual del Estado de Guajalajo	327000000660	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo electrónico: rizardaef@veeam.com, Contacto: Ricardo Zandate Ramirez, teléfono: 462 800 4000 ext 1057	ID de equipo: 654C-50203931750010d4e891	03/11/2025	1 año	03/11/2025	n/a
55	190047726	10	Secretaría de Finanzas	327000001942	LICENCIA DE SOFTWARE	Si. Anexo 1	Nueva	Electrónica	bvillegas@guajalajo.gob.mx, Blanca Elizabeth Villegas Carrillo, Teléfono: (473) 735 1500 3471 3452	n/a	n/a	1 año	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
56	190047729	10	Secretaría de Finanzas	327000002178	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Nueva	Electrónica	Persona a Cargo: Daniel Guadalupe Huerta Santos Cuenta de correo electrónico: dhuertas@guajalajo.gob.mx, teléfono: 473 735 1583 Extensión 3471.	n/a	n/a	36 meses	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
57	190047730	10	Secretaría de Finanzas	327000002177	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Nueva	Electrónica	Persona a Cargo: Daniel Guadalupe Huerta Santos Cuenta de correo electrónico: dhuertas@guajalajo.gob.mx, teléfono: 473 735 1583 Extensión 3471.	n/a	n/a	3 años	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
58	190047732	10	Secretaría de Finanzas	327000001940	LICENCIA DE SOFTWARE FIGMA DESIGN	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	Persona de contacto: Ing. María de los Angeles Ortiz Ramirez Correo electrónico: aortiz@guajalajo.gob.mx, teléfono: 01 (473) 7351583 Extensión 3441	Licencia ligada a la cuenta de correo electrónico: figma@triferreos@gmail.com	16/11/2025	1 año	16/11/2025	n/a
59	190047735	10	Secretaría de Finanzas	327000002176	LICENCIAS DE SOFTWARE FORBIRE LUP	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica con instalación	Persona de contacto: Ing. Carlos Joaquín Chisco Perata Correo electrónico: chiscope@guajalajo.gob.mx, 473 7351500 ext. 3482	Forigates con números de serie: FG100F1K21009775, 7970472025 FG100F1K21005386, 01/01/2025 FG201K119502833, 17/11/2025 y FG201K119502833	16/11/2025	3 años	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
60	190047716	10	Coordinación General de Comunicación Social	327000000653	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	comosoc.tl@guajalajo.gob.mx, Marco Antonio Villaseñor Mendoza, 4731604329	Licencia ligada al correo electrónico: comosoc.tl@guajalajo.gob.mx	18/01/2026	1 año	18/01/2026	n/a
61	190047716	20	Coordinación General de Comunicación Social	327000001913	Licencia Zoom Pro 500 con Zoom Rooms	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	comosoc.tl@guajalajo.gob.mx, Marco Antonio Villaseñor Mendoza, 4731604329	Licencia ligada al correo electrónico: comosoc.tl@guajalajo.gob.mx	19/10/2025	1 año	A mas tardar a la fecha de entrega descrita en bases	n/a
62	190047716	30	Coordinación General de Comunicación Social	327000000665	SOFTWARE	Si. Anexo 1	Renovación	Electrónica	comosoc.tl@guajalajo.gob.mx, Marco Antonio Villaseñor Mendoza, 4731604329	14 licencias: 6A17568CB3B5B0BCE4A 5 licencias: 000278D4FC4C08CE4BA	14 licencias: 25/11/2025 5 licencias: 10/12/2025	1 año	14 licencias: A mas tardar a la fecha descrita en bases 5 licencias: 10/12/2025	n/a

2

X 20

ANEXO 14  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-074-25 (CATEG. 07/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Partida	Solicitud de postulación	Dependiente o Entidad	Minibrial	Descripción	Marca específica	Tipo de licitación	Tipo de entrega	Datos de entrega	Código de actividad / m. Contrato ID licitación actual	Fecha en la que concluye la vigencia de la licitación actual	Vigencia de la licitación solicitada	Fecha de activación	Requisitos adicionales
63	19004/776	Coordinación General de Comunicación Social	37700000485	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	comosic@guanajuato.gob.mx, Marco Antonio Villaverde Mendoza, 4731004329	5 licencias: 6A11568E8395B03C4E1A 6 licencias: A33550840B5A2B97A35A	5 licencias: 25/11/2025 6 licencias: 07/07/2026	1 año	5 licencias: A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases 6 licencias: 07/07/2026	n/a
64	19004/779	Secretaría Particular	377000002121	GitHub Copilot enterprise	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Correo: tecnologias_sp@guanajuato.gob.mx, Persona de contacto: José María Delgado Lugo, Coordinador de Servicios e Infraestructura Tecnológica, 473 7353500 ext. 3051.	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
65	19004/779	Secretaría Particular	37700000904	CERTIFICADO SSL	No	Nueva	Electrónica	Correo: tecnologias_sp@guanajuato.gob.mx, Persona de contacto: José María Delgado Lugo, Coordinador de Servicios e Infraestructura Tecnológica, 473 7353500 ext. 3051.	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
66	19004/779	Secretaría Particular	377000002144	Licencia de software ERP	No	Nueva	Electrónica	Correo: tecnologias_sp@guanajuato.gob.mx, Persona de contacto: José María Delgado Lugo, Coordinador de Servicios e Infraestructura Tecnológica, 473 7353500 ext. 3051.	n/a	n/a	Perpetua	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
67	19004/780	Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas	377000002180	Licencias Microsoft Office 365 Estándar	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Lic. Arturo Antonio Pérez Cortes, correo: aperez@guanajuato.gob.mx, Teléfono: 473 120-1234	Agregar al INE.T 4354674 OMR-4108-8546-66749348ea94	07/12/2025	1 año	07/12/2025	n/a
68	19004/781	GUANAJUATO PUERTO RIEGRO	37700000611	ANTIVIRUS	No	Nueva	Electrónica	Empereh@guanajuato.gob.mx, Cinthya Pérez Hernández, 472 103-4400	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
69	19004/781	GUANAJUATO PUERTO RIEGRO	37700000415	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Empereh@guanajuato.gob.mx, Cinthya Pérez Hernández, 472 103-4400	7121000409913	26/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
70	19004/788	Secretaría de Obra Pública	377000002181	BIM Collaborate Pro	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Agregar a contrato 110004201723	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
71	19004/788	Secretaría de Obra Pública	377000002182	BIM Collaborate CLOUD	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Agregar a contrato 110004201723	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
72	19004/788	Secretaría de Obra Pública	377000002183	Build -550 CLOUD	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Agregar a contrato 110004201723	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
73	19004/788	Secretaría de Obra Pública	377000001912	Software ZWCAD 2024	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Agregar al ID.FID_46976833_1958477abb_4142	n/a	Perpetua	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
74	19004/788	Secretaría de Obra Pública	377000001836	Sf8 server estándar core 2022	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Agregar al correo dtilucum@omnicross.com	n/a	Perpetua	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
75	19004/788	Secretaría de Obra Pública	37700000638	SOFTWARE AUTOCAD	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Contrato 110004201723	26/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
76	19004/788	Secretaría de Obra Pública	37700000639	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Contrato 110004201723	26/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
77	19004/788	Secretaría de Obra Pública	37700000642	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo hanchey@guanajuato.gob.mx, contacto: Felipe Sánchez Venegas, Teléfono: 4737352300	Licencia 83124	10/12/2025	1 año	10/12/2025	n/a
78	19004/833	Secretaría de Gobierno	37700000485	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo: jimcastel@guanajuato.gob.mx, contacto: Jorge Jesús Macías Dur, teléfono: 4737388258	A33550840B5A2B97A35A	21/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

ANEXO I-A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-074-35 (CAGEG 07/4/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Puesta a prueba	Solicitud de Postulación	País	Dependencia o Entidad	Material	Descripción	Marca específica	Tipo de licitación	Tipo de entrega	Datos de entrega		En caso de ser renovación		Vigencia de la licitación solicitada	Fecha de activación	Requisitos adicionales
									Código de activación / no. Contrato / ID licitación actual	ID licitación actual	Fecha en la que se renovará la vigencia de la licitación actual	Vigencia de la licitación actual			
79	190047833	20	Secretaría de Gobierno	377000000465	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo: jimacasa@guajajato.gob.mx, contacto: Jorge Jesús Macías Diaz, teléfono: 4737368258	A353208018548381/CSA	21/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
80	190047833	30	Secretaría de Gobierno	377000001661	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo: jimacasa@guajajato.gob.mx, contacto: Jorge Jesús Macías Diaz, teléfono: 4737368258	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
81	190047833	40	Secretaría de Gobierno	377000000646	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo: jimacasa@guajajato.gob.mx, contacto: Jorge Jesús Macías Diaz, teléfono: 4737368258	Numero de cuenta: 5055152764	12/12/2025	1 año	13/12/2025	n/a	
82	190047833	50	Secretaría de Gobierno	377000000609	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Al correo: jimacasa@guajajato.gob.mx, contacto: Jorge Jesús Macías Diaz, teléfono: 4737368258	Numero de cuenta: 5055152764	29/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
83	190047833	60	Secretaría de Gobierno	377000002107	LICENCIA MICROSOFT POWER BI PRO	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	Al correo: jimacasa@guajajato.gob.mx, contacto: Jorge Jesús Macías Diaz, teléfono: 4737368258	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
84	190047836	10	Secretaría de Gobierno	377000001630	LICENCIAS DE SOFTWARE	No	Nueva	Electrónica	dirig@guajajato.gob.mx, contacto: Mario Antonio Bunge Lozano, teléfono 4737353636 ext 3958	n/a	n/a	1 año	07/04/2026	n/a	
85	190047841	10	Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guajajato	377000001690	Licencia de Software API Google Maps	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	edig@juventudes.gob.mx, contacto: Ing. Ernesto Delgado Griñan, Coordinador de Tecnologías de la Información, Teléfono: 477 710 34 00 (L.749)	ID de cuenta de facturación 01582D-EB6219-59F232	27/12/2025	1 año	27/12/2025	n/a	
86	190047844	10	Secretaría de Gobierno	377000000646	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Nueva	Electrónica	dirig@guajajato.gob.mx, contacto: Mario Antonio Bunge Lozano, teléfono 4737353636 ext 3958	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
87	190047849	10	Secretaría de Gobierno	377000000465	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Ing. Edson Hugo Romero Ponce eromero@guajajato.gob.mx, 4737334882 ext 1333	ID de cuenta: 1005432802 Numero SIP: 0CA2023015082378AC9A ID de contrato: 0CA2023015082378AC9A	09/12/2025	1 año	09/12/2025	n/a	
88	190047849	20	Secretaría de Gobierno	377000001633	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Ing. Victor Manuel Rivera victormanuel.rivera@guajajato.gob.mx, tel: 477 7334882 ext 1151	subscripción en 9550052728	17/10/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
89	190047849	30	Secretaría de Gobierno	377000001637	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Ing. Victor Manuel Rivera victormanuel.rivera@guajajato.gob.mx, tel: 477 7334882 ext 1151	subscripción en 9550052728	17/10/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
90	190047849	40	Secretaría de Gobierno	377000001678	AUTOCAD	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Ing. Edson Hugo Romero Ponce eromero@guajajato.gob.mx, 4737334882 ext 1333	contrato es #10004918674	03/12/2025	1 año	03/12/2025	n/a	
91	190047849	50	Secretaría de Gobierno	377000001680	LICENCIAS DE SOFTWARE	No	Nueva	Electrónica	Transporte: guajajato@guajajato.gob.mx, 4737334882 ext 1330 Cecilia Jacqueline Salazar Beade	n/a	n/a	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
92	190047849	60	Secretaría de Gobierno	377000000467	SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Transporte: guajajato@guajajato.gob.mx, 4737334882 ext 1330 Cecilia Jacqueline Salazar Beade	ID de cuenta: 1005431917 Numero SIP: 78A93716802725408BA ID de contrato: 78A93716802725408BA	13/12/2025	1 año	13/12/2025	n/a	
93	190047849	70	Secretaría de Gobierno	377000001637	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	Transporte: guajajato@guajajato.gob.mx, 4737334882 ext 1330 Cecilia Jacqueline Salazar Beade	Account ID 8509142	01/12/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	
94	190047859	10	Secretaría del Agua y Medio Ambiente	377000001671	Renovación Licencia Autodesk	Si, Anexo 1	Renovación	Electrónica	plfranco@guajajato.gob.mx, tel. de contacto 4737352600 ext. 5201, Juan Alejandro Franco Vega	11000418798	21/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a	

18

18

72

7

76

ANEXO I A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIRA NO. 48951801-074-25 (CAGEG 074/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Partida	Solicitud de Pedido	Posición	Dependencia o Entidad	Material	Descripción	Marca específica	Tipo de licencia	Tipo de entrega	Datos de entrega	Código de activación/ no. Contrato ID licencia actual	Fecha en la que sombóye la vigencia de la licencia actual	Vigencia de la licencia solicitada	Fecha de activación	Requisitos adicionales
95	190047859	20	Secretaría de Agua y Medio Ambiente	327000000729	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo	Renovación	Electrónica	jfranco@masajuto.gub.mt, tel. de contacto: 273731600 ext 5201, Juan Alejandro Franco Vera	01-LPU-R36	17/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
96	190047867	10	Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende	327000000324	LICENCIAS DE SOFTWARE	Si, Anexo	Renovación	Electrónica	mncapino@utsuma.edu.mx Mara Noemi Espino Mendler 415-185-83-39 ext 206	IGIDRETKIBD03274	18/11/2025	1 año	A más tardar a la fecha de entrega descrita en Bases	n/a
97	190047867	20	Universidad Tecnológica de San Miguel de Allende	327000000322	Software de Nomina	Si, Anexo	Renovación	Electrónica	desarrollo_organizacional@utsuma.edu.mx Mx. Guadalupe Pérez Solís 415-185-83-39 ext 215	No. De serie: 7780707366238283	15/12/2025	1 año	15/12/2025	n/a

77

78

79

## GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-074-25 (CAGEG-074/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

A quien corresponda:

Fortinet, Inc. ("Fortinet") es una empresa pública multinacional estadounidense que cotiza en la bolsa de valores *Nasdaq Global Market* con el símbolo *FTNT*, líder en ciberseguridad y en la convergencia de redes y seguridad y con sede en 909 Kifer Road Sunnyvale, California 94086, Estados Unidos. Para mayor detalle sobre la empresa pueden visitar: <http://www.fortinet.com>

Fortinet opera a través de un canal de dos niveles de distribuidores y revendedores independientes quienes no representan a Fortinet y, por consiguiente, no pueden emitir declaraciones vinculantes en nuestro nombre. Puede encontrar información adicional respecto al programa de Socios de Fortinet en el siguiente enlace: <https://www.fortinet.com/lat/partners>

Para su conocimiento, el programa de revendedores autorizados de Fortinet cuenta con cuatro niveles, los cuales, en orden descendiente, son los siguientes:

- *Expert*
- *Advanced*
- *Select*
- *Advocate*

#### CERTIFICACIÓN DE REVENDEDOR AUTORIZADO.


Por medio de la presente, Fortinet hace constar que la empresa **Viseit Group, S.A. de C.V.** (en adelante el "FortiPartner"), con domicilio en Alameda de Mallorca 108, Colonia Alamedas de España, León, Guanajuato C. P. 37206, México, a la fecha de emisión de la presente, se encuentra debidamente autorizada para comercializar las soluciones de seguridad de Fortinet en México, y por ende, atender los requerimientos referentes a la partida 59 del anexo I de la licitación de referencia conforme al siguiente nivel y las siguientes designaciones:

- Nivel de contrato: *Expert*
- Modelo de negocio: *MSSP (Management Security Service Provider)*

Cada cliente final opta por el revendedor autorizado de su elección y son estas partes quienes, entre ellos, celebran directamente cualquier contrato y negocian los términos de venta de los productos y servicios (incluyendo los precios). Los revendedores autorizados realizan negocios bajo su propio nombre y Fortinet no interfiere, ni puede interferir, con los términos negociados entre los revendedores autorizados y sus clientes finales. Asimismo, los revendedores autorizados son quienes deben transmitir a los clientes finales la garantía estándar, los términos de la licencia de *software* y los procedimientos de soporte técnico.

Esta certificación se emite bajo la condición que el *FortiPartner* mantenga su contrato vigente con Fortinet y que siga nuestras políticas y directrices. Se extiende la presente a nombre de los interesados para los fines y usos que juzguen convenientes y es válido por ciento ochenta (180) días a partir de su fecha de emisión. Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

  
Gonzalo Ruiz  
Vice President, Legal & Compliance, Americas  
Fortinet, Inc.

Por favor tenga en cuenta que, sin perjuicio de cualquier disposición en contrario: (1) las obligaciones de Fortinet, Inc. (Fortinet) relacionadas con especificaciones de productos, ciencias soporte, suscripciones, certificaciones, garantías y servicios de recuperación son: (2) limitadas para productos que hayan sido manipulados o modificados por terceros y (3) sujetas en todos los aspectos a los procesos, políticas, términos y estándares de Fortinet, mismos que Fortinet puede modificar en cualquier momento a su entera y absoluta discreción; (4) Fortinet se reserva el derecho a modificar los planes técnicos y de hoja de ruta y las fechas de lanzamiento en cualquier momento a su entera y absoluta discreción; (5) Fortinet no se responsabiliza y declara toda responsabilidad por errores ortográficos, gramaticales, tipográficos, de redacción o de impresión; (6) este documento tiene únicamente fines informativos, no es un instrumento jurídicamente vinculante y no pretende crear, ni crear, ninguna obligación contractual o garantía por parte de Fortinet, ni impedimento primario o derecho a confiar en las declaraciones aquí contenidas; (7) las declaraciones aquí contenidas sobre el rendimiento y las características de los productos pueden ser consultadas, por ejemplo, basadas en pruebas realizadas en un entorno particular, como un entorno de laboratorio, y pueden no ser prácticas en todos los contextos, como en un entorno real; (8) si el firmante de este documento basa cualquier declaración aquí contenida en su conocimiento el momento de la firma, su obligación alguna de investigar las declaraciones, y puede estar contrariando plenamente en la revisión y aprobación de ellas; (9) los productos y servicios no se ofrecen de forma gratuita y los derechos sólo se concederán o otorgarán sujetos al pago total a Fortinet y sus distribuidores y revendedores; todas las ventas son definitivas y se aplican las políticas y términos y condiciones de Fortinet, a nivel enunciativo, más no limitativo, el EULA estándar de Fortinet y los términos de soporte, algunos de los cuales se encuentran en <https://www.fortinet.com/legal/privacy-policy> y (10) Fortinet no tiene obligación alguna de actualizar, ni tiene intención de actualizar, las declaraciones aquí contenidas, incluso si por ejemplo, el firmante se reserva de que las declaraciones en este documento son, de hecho, falsas o que los planes cambian.

CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA  
 CNSF-F0025-0011-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0004-0278038	19/11/2025	47,791.84	47,791.84

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 47,791.84 (\*\*CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 MN\*\*)

- 1.- MONTO DE LA FIANZA: \$47,791.84 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.),
  - 2.- NÚMERO DE FIANZA: BKY-0004-0278038
  - 3.- BENEFICIARIO Y DOMICILIO: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. CARRETERA GUANAJUATO-JUVENTINO ROSAS KM 9.5 COL. YERBABUENA GUANAJUATO, GTO. CP. 36259
  - 4.- NÚMERO DE CONTRATO Y PEDIDO: CONTRATO 8900005954 Y PEDIDOS 9900013289, 9900013290, 9900013291 Y 9900013292.
- PARA GARANTIZAR POR PARTE DE VISEIT GROUP, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN BLVD. MANUEL JOSÉ CLOUTHIER, NÚMERO EXTERIOR 304, NIVEL 5 OFICINA 505, COLONIA JARDINES DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37128, EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 8900005954, DEL CUAL DERIVAN LOS PEDIDOS 9900013289, 9900013290, 9900013291 Y 9900013292, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 40051001-074-25 (CAGEG-074/2025) PARA EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES.
- BERKLEY INTERNATIONAL COMPAÑÍA DE GARANTÍAS MÉXICO, S.A. DE C.V. EXPRESAMENTE DECLARA:
- A) QUE GARANTIZA EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN;
  - B) QUE LA FIANZA DEBERÁ ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DURANTE SU VIGENCIA Y HASTA POR DOS MESES MÁS CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
  - C) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, Y QUE SU VIGENCIA SE PRORROGARÁ EN IGUAL TÉRMINO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE SUSCRIBA UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA EXTENDERLA, SIN QUE SEA NECESARIO EL CONSENTIMIENTO DE LA AFIANZADORA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA;
  - D) QUE PARA LA CANCELACIÓN O LIBERACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO" UNA VEZ CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ MEDIAR PREVIA ACEPTACIÓN POR ESCRITO DEL ÁREA (S) SOLICITANTE (S);
  - E) QUE GARANTIZA LAS SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO;
  - F) QUE LA FIANZA CUBRE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE LOS BIENES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL "PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE; Y,
  - G) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA LA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2780380000K66054100001Y

DORA ALEJANDRA HERNANDEZ  
 HERNANDEZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

**SELLO DIGITAL:** k9HagO9uPfk6iNpeWqHGY49PIETBzQwjYkU7DtypiYK7FVXrcvl+igAuez8GUC+JMDZTgRa8gSt9EkvAmygMyfy  
 +ZK3YCOD6E8xi22WqgbGCcFusZGiyN6TbF7aW11uCdileUg28GHxwa2SCBva2am4rsmu8R4trOq/ZmMnqA6q11VBu0ksaT5c1fy0VZ  
 WRLYNp486coqMQPwVqJrUlla05A2Pu00edAYGGBwdWqZ5yF0fH5KMhgCo6LonaTqHizbC/6x3toughDI23rp1Fcfj8QRKHINBTFuqSIX90  
 CbEsXjk92JXY5Ww9141gEZwnuGQKDrC8dw1P8e1asw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA

CNSF-F0025-0011-2023

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0004-0278038	19/11/2025	47,791.84	47,791.84

Berkley International Compañía de Garantías México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 47,791.84 (\*\*CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 MN\*\*)

ACTUALIZACIÓN Y EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. (FIN DE TEXTO)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B2780380000K66054100001Y

DORA ALEJANDRA HERNANDEZ  
HERNANDEZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

**SELLO DIGITAL:** k9HaqO9uPfk6iNpeWqHGY49PIETBzQwjzYkU7DtypiYK7FVXrcvl+igAuez88GUC+JMDZTgRa8gSt9EkvAmygMyfy  
+ZK3YCOD6E8xi22WqgbGccFusZGiyN6TbF7aW11uCdILeUgz8GHxwa2SCBva2am4rsmu8R4rOq/ZmMnqA6q1VBu0ksaT5c1/fy0VZ  
WRLYNp486coqMQPwVqJrUIta05A2Pu00edAYGGBwdWqZ5yF0fH5KMhgCo6LOnaTqHizbC/6x3touhDI23rp1Fcfj8QRKHINBTfUqSIX90  
CbEsXjk/g92JXY5Ww9141gEZwnuGQKDrC8dw1P8e1asw==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

## **NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III**

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.-En caso de PÉRDIDA O EXTRAÍDO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.-La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art.174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación a la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.-Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relaciones con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera ser correspondientes, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

1.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet [www.berkleymex.com](http://www.berkleymex.com).

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIOS(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

En Berkley México nos preocupamos por su seguridad.  
Para ello ponemos a disposición la validación en línea de  
sus Fianzas.

FIANZA BKY-0004-0278038

FIADO	BENEFICIARIO	ESTATUS	OBLIGACIÓN	MONTO	MONEDA	FECHA INICIO	FECHA FIN
VISEIT GROUP SA DE CV	SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	VIGENTE	CUMPLIMIENTO Y BUENA CALIDAD PROVEEDURIA	47,791.84	PESOS	19/11/2025	18/11/2026

Regresar

Para cualquier aclaración en el proceso de validación de su fianza, lo invitamos a contactarnos por medio del correo electrónico: [servicio.clientes@berkleymex.com](mailto:servicio.clientes@berkleymex.com) o telefónicamente al +52 (55) 1037 5300.

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	<b>Sentido</b>
WISEIT GROUP SA DE CV	POSITIVO

<b>RFC</b>	<b>Folio</b>
VGR131030SQ1	25NG5168902

<b>Fecha y hora de emisión</b>
24 de noviembre de 2025 a las 15:37 horas

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

**Cadena Original**

||VGR131030SQ1|25NG5168902|24-11-2025|P||00001088888800000031||

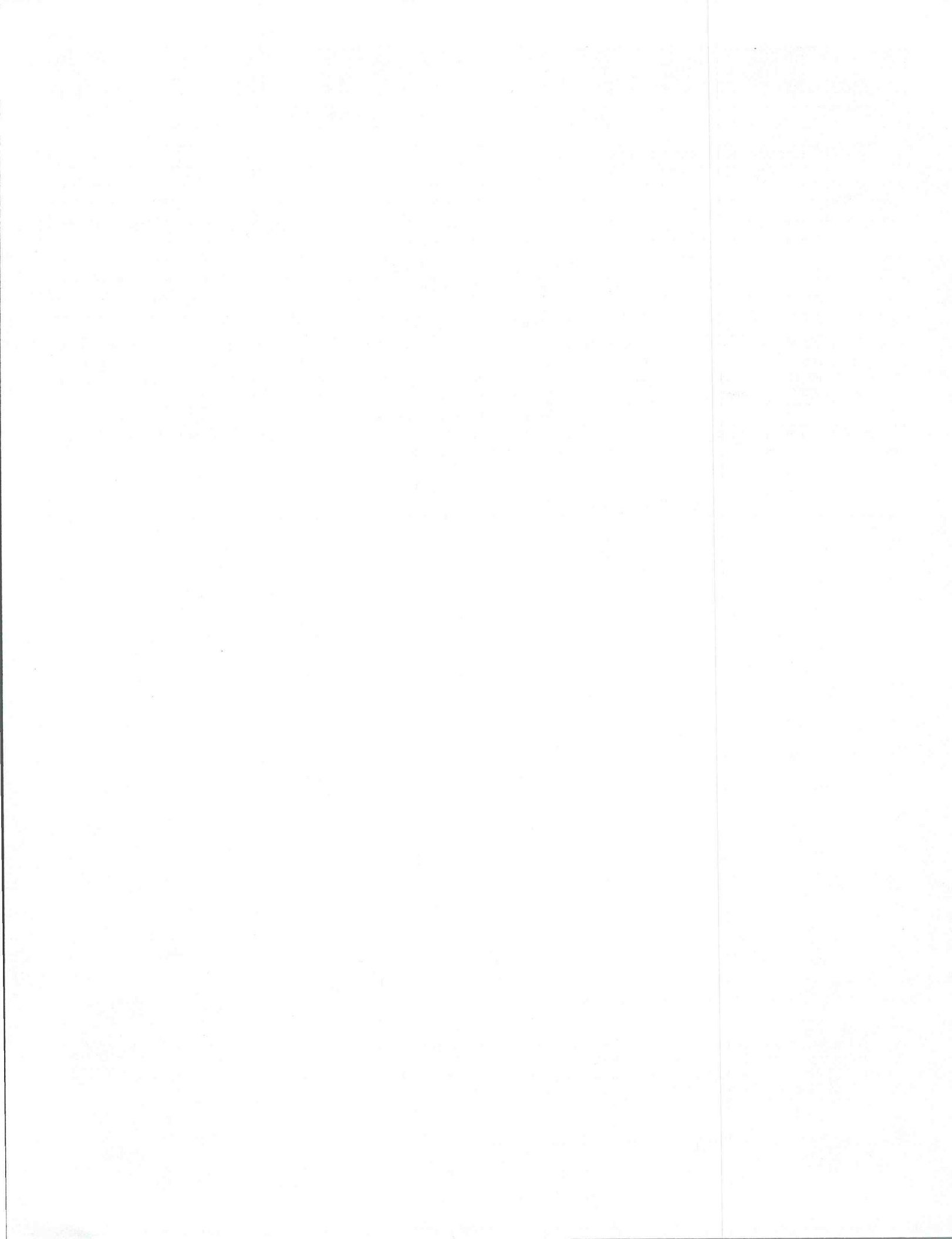
**Sello Digital**

BasRVrIjVPqBWPUPHcolj6fctXMspO9GQixTC/HAA+BmtQWPuliV0wnAm9mjHhqkSfa58A7MlKeYmj7IGAMnKxeii  
 NFsAid1CWQuM8n1Y9DN2wvbiIrt/JZrCM+a5lhx0jw6QyzolgKryFlxhRMplvfSokOrldO5vHk01Y6cITHq4bPY  
 0vNASA1FFwBRMbBmwL1k2n4d6jGN7J32UMp1475iqmxf66lilqeE3htPQ8m9OjBUI2dWcGR5bPNI/FpdxTDxwG7ao  
 ZVG+RY3flw0OeOukYV7TrTc//lb5zAzwmHThyUe8UbBy+n361aYryqBDS/2ZOczmnePMG/Cg==



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
 Ciudad de México. Atención telefónica  
 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
 y Canadá 01 877 44 88 728.





La Opinión que verificó fue emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

#### Datos Generales Enviados

Folio: 25NG5168902

RFC: VGR131030SQ1

Fecha: 24-11-2025

Sentido: Positivo

#### Datos Generales Consultados

Folio: 25NG5168902

RFC: VGR131030SQ1

Fecha: 24-11-2025

Sentido: Positivo



Coordinación General de Recaudación Fiscal  
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal  
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías  
Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2025

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001982069/2025  
RFC: VGR131030SQ1  
Nombre o Razón Social: VISEIT GROUP SA DE CV

**Estimado Patrón:**

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **24 de Noviembre de 2025** y **10:27:38** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **14 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **4to. Bimestre de 2025**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



**Cadena Original:** 0001982069/2025 | VGR131030SQ1|

Ciudad de México, a 24 de Noviembre de 2025 : 10:27:38

**Sello digital Infonavit:**

h6bdzmd6JxLfdJwu6go95Z7ldvY4azZLmW0n1h4pHC+q6gXGxzQ/PCpVISY6z2f  
rHF40UCLYQ4/xYny5FnSkmF5bZExx7enH1qHxpbArfKJloAilu9aTE6RYNaXfIA  
NPK/2J8kbSzPICQLzrCVenWFi/WOgknGdAkQpQ86qgQDT6mJ0dO5/mfpcfE6sC+  
QOkjXpi6kt7leGWdQRkuelAhLHGvulx/vhEA6fVaf6s8W4Iz9T07UnkA/o/DZ4  
Yym

## Datos de identificación del documento

Número de oficio: **0001982069/2025**

Fecha de oficio: **24/11/2025**

Fecha fin de vigencia: **24/12/2025**

Estatus cumplimiento: **Sin adeudo**

Bimestre: **2504**

---

## Datos de identificación del aportante

RFC: **VGR131030SQ1**

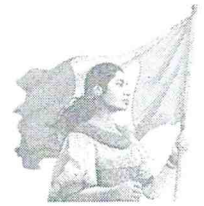
Nombre o Razón Social: **VISEIT GROUP  
SA DE CV**

Total NRP: **1**

Total trabajadores: **14**

Salir





FECHA: 24 de noviembre de 2025

### Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17640017825061561269948  
Clave de R.F.C.: VGR131030SQ1  
Nombre, Denominación o Razón Social: VISEIT GROUP SA DE CV

#### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 24 de noviembre de 2025, a las 10:29 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 24 de noviembre de 2025, 23:59:59.

**Usted tiene registrado(s) 15 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

#### NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



**Cadena Original:** [[Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:24 de noviembre 2025, 10:29:41|Folio:17640017825061561269948|RFC:VGR131030SQ1|Nombre o Razón Social:VISEIT GROUP SA DE CV|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:24 de noviembre 2025, 10:29:41|FechaFinVigencia:24 de noviembre de 2025, 23:59:59]]

**Sello digital:** H2iNR3i5bfour+SaLLjsaL7D9svjYn0VLYgF1ET6SWJWXFOIHSm87J4PDQwdYT7s+WHPRS1DQcluc6J6uCCPQm8JMEZD03i/LBcDsLECOvrUrsqoO1p0k8HJr2UGvd1NL3Zrd GYy4hP5NO9vo0O3xZ0AteUMIROHKowBzKAjk1EPXO7cCLG753whTzIqv3iWNO8f8jk4L24iPZyZi6iW8iDFKMLKZ3yfeq9vX+I6+3yMcsJIN49YpRDhJptLzR4deXmbxSaZx4QF 0R//D8KBxhRjsGAum+T11VYLoyliXlble23iHLb61g2lo4eLFNCGEYk9GIAhVVrUyg==

**Secuencia Notarial:** eed756777-bda7-41c7-8195-2ebefbed14f4

**Número de Serie:** 00000000000000000001

||

Invocante:portalimssdi  
gital|Tramite:Carta de  
No Adeudo Art. 32D|

Fecha:24 de noviembre  
2025, 10:29:41|

Folio:17640017825061  
561269948|

RFC:VGR131030SQ1|

Nombre o Razon

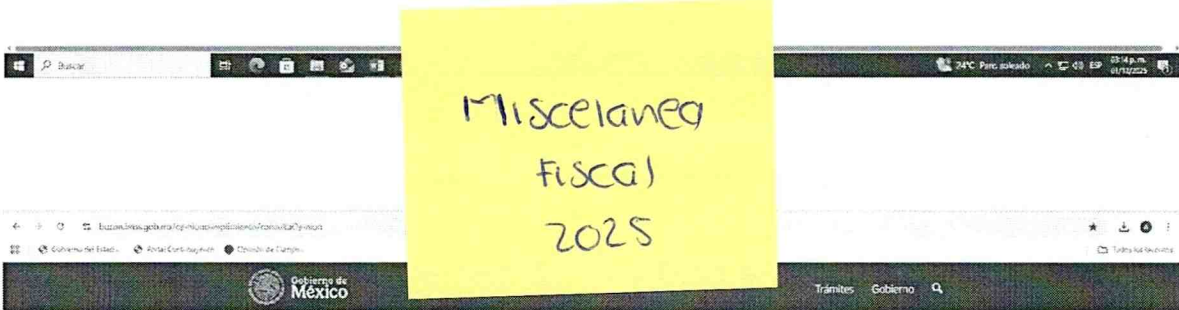
Social:VISEIT GROUP

SA DE CV|CURP:|

Opinion:POSITIVA|

FechaInicioVigencia:24  
de noviembre 2025,  
10:29:41|

FechaFinVigencia:24  
de noviembre de 2025,  
23:59:59||



### Opinión de Cumplimiento 32D



VGR1310305Q1

Realizar Consulta

	<b>Enlaces</b>	<b>¿Qué es gov.mx?</b>	<b>Denuncia contra servidores públicos</b>
	<a href="#">Participa</a> <a href="#">Marco Jurídico</a> <a href="#">Plataforma Nacional de Transparencia</a> <a href="#">Transparencia para el pueblo</a> <a href="#">Alerta</a>	Es el portal único de trámites, información y participación ciudadana. <a href="#">Leer más</a> <a href="#">Portal de datos abiertos</a> <a href="#">Declaración de accesibilidad</a> <a href="#">Términos y Condiciones</a>	<b>Síguenos en</b> <a href="#">f</a> <a href="#">X</a> <a href="#">i</a> <a href="#">v</a> <b>079</b> <a href="#">Comunicado, estamos para ayudarte</a>

Botón de Accesibilidad

**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

<b>Nombre, denominación o razón social</b>	<b>Sentido</b>
VISEIT GROUP SA DE CV	POSITIVO

<b>RFC</b>	<b>Folio</b>
VGR131030SQ1	25NG6752937

<b>Fecha y hora de emisión</b>
01 de diciembre de 2025 a las 15:13 horas

**Apreciable contribuyente**

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

**Información importante**

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

**¡Este servicio es gratuito!**

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

**Cadena Original**

||VGR131030SQ1|25NG6752937|01-12-2025|P||0000108888800000031||

**Sello Digital**

gmuX209F5igpdNXp1u6nX5gWz/AwiZ4RWZDcpjOC9XBszkGT4NcT8fS4m+2IT8bC3YCCdKItIY6Yw0nfi6yKR1+7fDX3WM8mdHWsVUn+Xt+6JhpvBhrGA88VD8U2c9IwKc8UuZf/rWj66u9hSPdiYULH2YbiKCCvsP0WOrwyR8t+IRAA571KdrWPT6k+79Rq78F4B4+xwn734Bj2kBCQi7xDAJaQWbej1tTBFHMvn1a2BHACfvZiSh4vYQFTzsw/nXJ72xOAHa9kaZPsEBFpCmG+tNW890MfO8liXmakPFOIRab1Y1tYclcfWqf+Pxo0F1R0RFyCU+icVURuA==



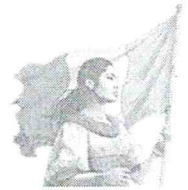
Gobierno de México

Hacienda  
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



**Contacto:**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300  
Ciudad de México. Atención telefónica  
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos  
y Canadá 01 877 44 88 728.



FECHA: 01 de diciembre de 2025

## Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17646234923531566864331

Clave de R.F.C.: VGR131030SQ1

Nombre, Denominación o Razón Social: VISEIT GROUP SA DE CV

### Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 01 de diciembre de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

**Usted tiene registrado(s) 16 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.**

### NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante: portalmssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha y Hora de emisión: 1 de Diciembre 2025 15:11:32|Folio: 17646234923531566864331|RFC: VGR131030SQ1|Nombre o Razón Social: VISEIT GROUP SA DE CV|CURP:|Opinion: POSITIVA|Fecha de vigencia: 1 de Diciembre 2025 23:59:59||

Sello digital:

GwiYnjv/Kgf3JCZyH10XQ+YmWnDYeDGDbTGSJHKQQb3a7FM/LHm7aMiueSWJ2F6twiKXZase19d5JnKOLpp9Uw7ASEUy3VfUiEN8VlynYevo5lJhi4dGUVbYLveX9MG4Jvs505xHciT61wc4J7nmu2GEHL/+nTThBjfdKUHtYjIDmFRmRLjSoOYk0CUTnytfSwcfzWHIY3GI+1vQ0V7PZZS/RYYnvFiQ2Fo2iBr8SfEqiqEKzHF1o6r5n5H03PZwOIFNuzCJRCLrwWjeCPHLzoegn70P2libmttfHJuoGlpzQ2vdt4ROu3DQVeI8sPmlAugVIQ9dHAyPZymufjh6yw==

Secuencia Notarial: deee7ade-0cd3-4aea-8b32-938a1e31a4d6

Número de Serie: 00000000000000000001

